

Cinco propuestas para avanzar hacia la erradicación del sinhogarismo en España.

Elecciones 29 de noviembre de 2026



Red
Faciam

España cuenta desde 2023 con una **Estrategia Nacional para la lucha contra el Sinhogarismo** que fija como objetivo reducir en un 95 % el sinhogarismo de calle involuntario antes de 2030. Sin embargo, los últimos datos disponibles siguen mostrando la dimensión del problema: **el INE contabilizó 34.145 personas sin hogar atendidas en 2024, un 57% más que en 2022**, una cifra que además no alcanza a reflejar todas las situaciones de exclusión socioresidencial. La próxima legislatura debe convertir el compromiso de erradicación en políticas públicas concretas. FACIAM propone cinco prioridades. Esa cifra resulta a todas luces insuficiente. Una infraestimación avalada por numerosas entidades sociales, por las limitaciones de las propias herramientas y metodologías de encuestación y por la clara supresión de ámbitos de las políticas sociales que nutren de manera directa y desde hace ya décadas las bolsas de exclusión socioresidencial.

FACIAM considera que la próxima legislatura debe servir para trasladar ese compromiso desde las estrategias a las políticas públicas. Para ello proponemos cinco actuaciones concretas.



1

Desarrollar una política estatal de vivienda para la erradicación del sinhogarismo en el marco del Plan Estatal de Vivienda y que irradie las políticas autonómicas

España necesita una política de vivienda específicamente diseñada para las personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial grave.

El Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 contempla a las personas sin hogar dentro de las ayudas destinadas a distintos colectivos especialmente vulnerables y permite financiar hasta el 100 % del alquiler. Es un avance, pero insuficiente. La erradicación del sinhogarismo exige una política residencial propia, con objetivos cuantificados, financiación finalista y capacidad para orientar las políticas autonómicas de vivienda.

No hablamos únicamente de facilitar el acceso al mercado ordinario de alquiler. Necesitamos generar vivienda y soluciones residenciales adaptadas a una población que encuentra barreras económicas, administrativas y discriminatorias que hacen inviable su acceso en condiciones ordinarias.

Problematización

La política general de vivienda no garantiza por sí misma soluciones para quienes se encuentran en los márgenes del mercado residencial. Una persona sin ingresos estables, ahorros, avales o redes familiares compite difícilmente por una vivienda en alquiler, incluso disponiendo de ayudas públicas.

A estas barreras económicas se añaden el racismo y el clasismo en los procesos de selección del inquilinato. La Ley 15/2022 prohíbe expresamente que propietarios, intermediarios, inmobiliarias o portales rechacen o impongan condiciones diferentes a una persona por causas discriminatorias y obliga a las administraciones a atender específicamente las necesidades de las personas sin hogar en sus políticas de vivienda.

La segunda dificultad es la escasez de soluciones residenciales adecuadas. El parque público convencional no puede ser el único instrumento. España dispone de edificios, residencias, pensiones, equipamientos y otros inmuebles susceptibles de rehabilitación y transformación que permitirían desarrollar alojamientos protegidos, viviendas compartidas, modelos Housing First/Housing Led y otras soluciones residenciales.

El propio PEV 2026-2030 abre la financiación a alojamientos, edificios y complejos residenciales y establece que al menos el 40 % de su financiación anual se destine al incremento de la oferta de vivienda social y asequible. Hay, por tanto, margen para desarrollar dentro del Plan una línea específica destinada al sinhogarismo.

Concreción de la propuesta

- 1.1** Crear dentro del **Plan Estatal de Vivienda un programa específico para la erradicación del sinhogarismo**, con dotación presupuestaria propia y objetivos territoriales cuantificados.
- 1.2** Establecer en los convenios entre el Estado y las comunidades autónomas una **reserva de financiación y de vivienda pública** destinada a personas en situación de sinhogarismo y exclusión residencial grave.
- 1.3** **Financiar diferentes soluciones residenciales:** vivienda pública ordinaria, Housing First/Housing Led, vivienda compartida, alojamientos protegidos, cesión de uso y otros modelos adaptados a diferentes necesidades y grados de autonomía.
- 1.4** Crear una **línea de adquisición y rehabilitación integral de inmuebles singulares** destinada a administraciones y entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos residenciales para personas sin hogar.
- 1.5** Permitir que estas actuaciones alcancen el **100 % de financiación pública** cuando quede garantizado el destino social del inmueble, incluyendo adquisición, rehabilitación, accesibilidad, eficiencia energética y equipamiento.
- 1.6** Acordar con las comunidades autónomas y entidades locales un marco que permita **adaptar requisitos urbanísticos, dotacionales y tipológicos** para la transformación de inmuebles destinados a proyectos sociales sin ánimo de lucro, manteniendo las exigencias esenciales de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y salubridad.
- 1.7** Desarrollar mecanismos efectivos de **detección, inspección y sanción de la discriminación racial y socioeconómica en el acceso al alquiler**, haciendo efectiva la Ley 15/2022.
- 1.8** Crear sistemas públicos de aval, garantía y mediación que eviten que la ausencia de nómina, aval familiar o patrimonio impida el acceso a una vivienda cuando existe financiación pública suficiente para sostener el alquiler.



2

Alcanzar un Pacto de Estado para la prevención de la pobreza extrema y el sinhogarismo

El sinhogarismo no comienza cuando una persona llega a un albergue o duerme por primera vez en la calle.

Las políticas de prevención deben intervenir mucho antes y asumir que determinadas rupturas biográficas —un proceso migratorio, un desahucio, la salida de prisión, el abandono de una institución de protección, una hospitalización, la violencia contra las mujeres o la pérdida de ingresos— incrementan significativamente el riesgo de sinhogarismo.

FACIAM propone un **Pacto de Estado que comprometa a diferentes ministerios, comunidades autónomas y entidades locales**, establezca obligaciones concretas de prevención y disponga de financiación específica.

Problematización

Los datos del INE permiten identificar con bastante precisión estas transiciones. Entre los motivos por los que las personas encuestadas perdieron su alojamiento aparecen tener que empezar de cero tras migrar a España [28,8 %], perder el trabajo [26,8 %], sufrir un desahucio [16,1 %], no poder continuar pagando el alojamiento [14,7 %], una separación [14,1 %], una hospitalización [11,1 %], haber sufrido violencia [9,6 %], salir de prisión [7,2 %] o abandonar un centro de protección de menores [2,7 %]. Los motivos pueden acumularse en una misma persona.

Estos datos obligan a superar la consideración del sinhogarismo como un problema exclusivo de los servicios sociales.

Migraciones, Infancia, Vivienda, Sanidad, Justicia, Igualdad, Empleo y Servicios Sociales tienen capacidad para producir o prevenir situaciones de sinhogarismo.

La Estrategia Nacional 2023-2030 ya reconoce esta necesidad de colaboración multinivel y en su elaboración participaron departamentos de Sanidad, Igualdad, Interior, Justicia, Inclusión, Migraciones y Trabajo, entre otros. El siguiente paso debe ser convertir esa coordinación en obligaciones, procedimientos y presupuestos compartidos.

Concreción de la propuesta

- 2.1** Alcanzar un **Pacto de Estado para la Prevención de la Pobreza Extrema y el Sinhogarismo**, con participación de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales.
- 2.2** Establecer protocolos obligatorios de prevención ante **desahucios, altas hospitalarias, salidas penitenciarias, salida del sistema de protección de menores, violencia contra las mujeres, pérdida severa de ingresos y procesos migratorios de especial vulnerabilidad**.
- 2.3** Establecer como principio de actuación que **ninguna persona salga de una institución pública directamente a una situación de calle**.
- 2.4** Crear un **fondo estatal finalista para prevención del sinhogarismo**, distribuido entre las administraciones competentes y vinculado al cumplimiento de objetivos verificables.
- 2.5** Incorporar en los diferentes sistemas públicos **mecanismos de detección del riesgo de pérdida de vivienda** y derivación antes de que se produzca.
- 2.6** **Evaluar periódicamente** cuántas personas llegan a situaciones de sinhogarismo procedentes de cada uno de estos sistemas y publicar los resultados.
- 2.7** Incorporar el **impacto sobre pobreza extrema y sinhogarismo** a la evaluación de las principales políticas de vivienda, migraciones, infancia, justicia, salud, igualdad y garantía de ingresos.



3

Establecer la vulnerabilidad como criterio prioritario de acceso a las políticas de emergencia social

Una política de emergencia debe atender primero a quien más lo necesita.

FACIAM propone blindar en la legislación básica estatal que **la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad sean los criterios determinantes para acceder a prestaciones y recursos de emergencia**, evitando que el empadronamiento, su antigüedad, el arraigo territorial o la situación administrativa funcionen como barreras que dejan fuera precisamente a quienes sufren las situaciones más graves.

Problematización

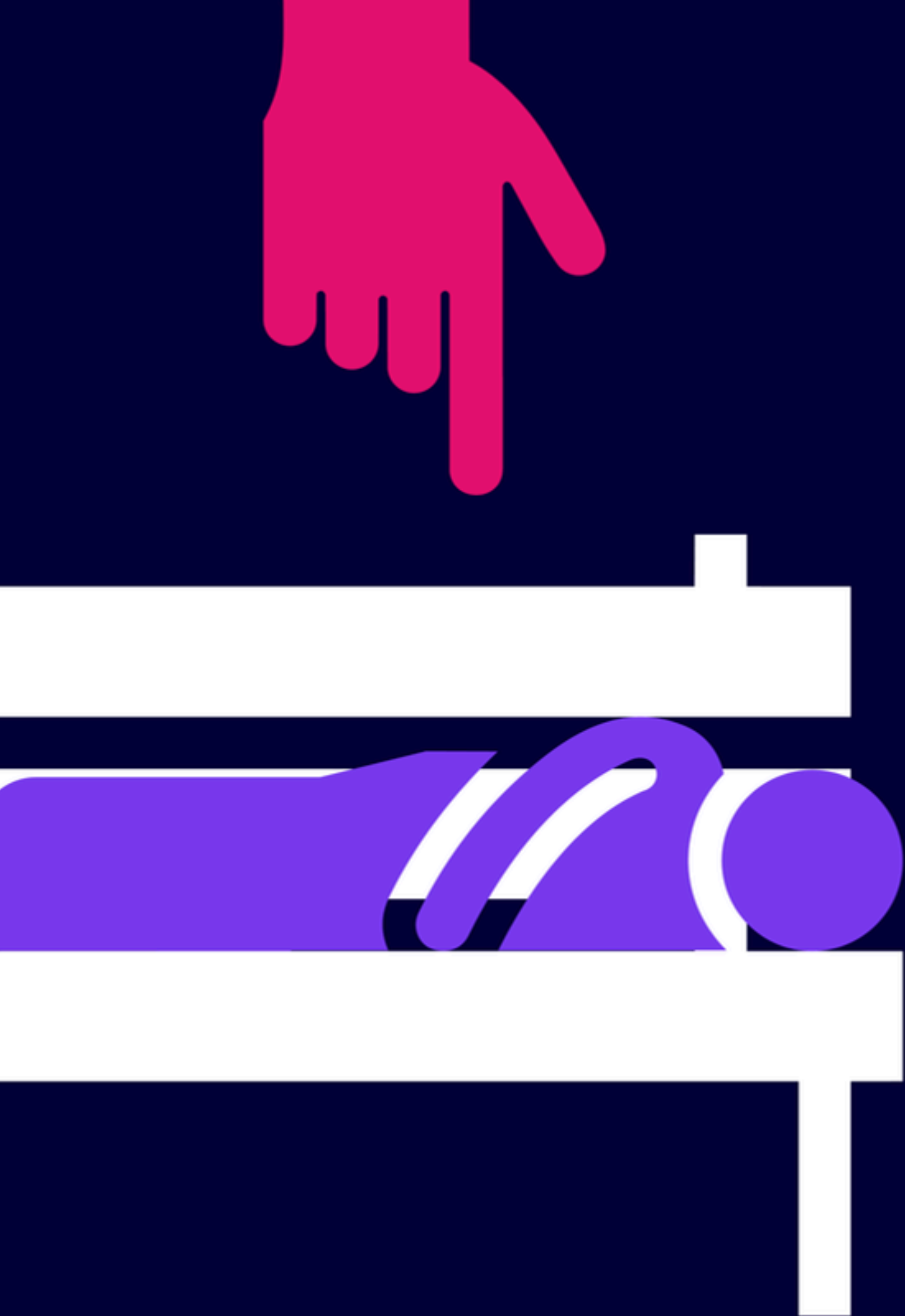
Las personas en situación de exclusión extrema presentan con frecuencia trayectorias residenciales inestables y movilidad entre municipios. Vincular la atención de emergencia al arraigo previo introduce una barrera que penaliza directamente a las personas con mayor exclusión.

El problema resulta especialmente evidente con el padrón. La legislación estatal establece la obligación de empadronarse en el municipio en el que se reside y las instrucciones técnicas estatales permiten expresamente el empadronamiento de personas sin domicilio convencional, incluidas las personas sin techo. No estamos, por tanto, ante una cuestión de benevolencia administrativa. Estamos ante la necesidad de hacer efectivos derechos ya reconocidos.

Concreción de la propuesta

- 3.1** Establecer mediante **legislación básica estatal una garantía mínima de acceso a la emergencia social en todo el territorio.**
- 3.2** Determinar que el acceso se produzca atendiendo prioritariamente a **criterios objetivos de necesidad, pobreza y vulnerabilidad.**
- 3.3** **Impedir que se exijan períodos mínimos de empadronamiento o arraigo territorial** para acceder a recursos destinados a situaciones de emergencia o sinhogarismo.
- 3.4** **Garantizar la atención inmediata** ante situaciones graves de necesidad con independencia de la situación administrativa de la persona.
- 3.5** Establecer procedimientos homogéneos y rápidos de **empadronamiento de personas sin domicilio**, haciendo cumplir la normativa estatal vigente.
- 3.6** Crear procedimientos de **reclamación urgente frente a denegaciones o dilaciones indebidas del empadronamiento.**
- 3.7** **Condicionar las transferencias estatales** destinadas a políticas de emergencia al cumplimiento efectivo de estas garantías.

**En materia de pobreza extrema,
ni un paso atrás.**



4

Combatir la aporofobia y evitar la criminalización política y administrativa de la pobreza

FACIAM propone que la próxima legislatura refuerce la protección frente a la aporofobia y revise aquellas políticas y normas que terminan sancionando a las personas por comportamientos directamente derivados de carecer de vivienda.

La pobreza no puede convertirse en un problema de orden público ni utilizarse como argumento de confrontación electoral.

Problematización

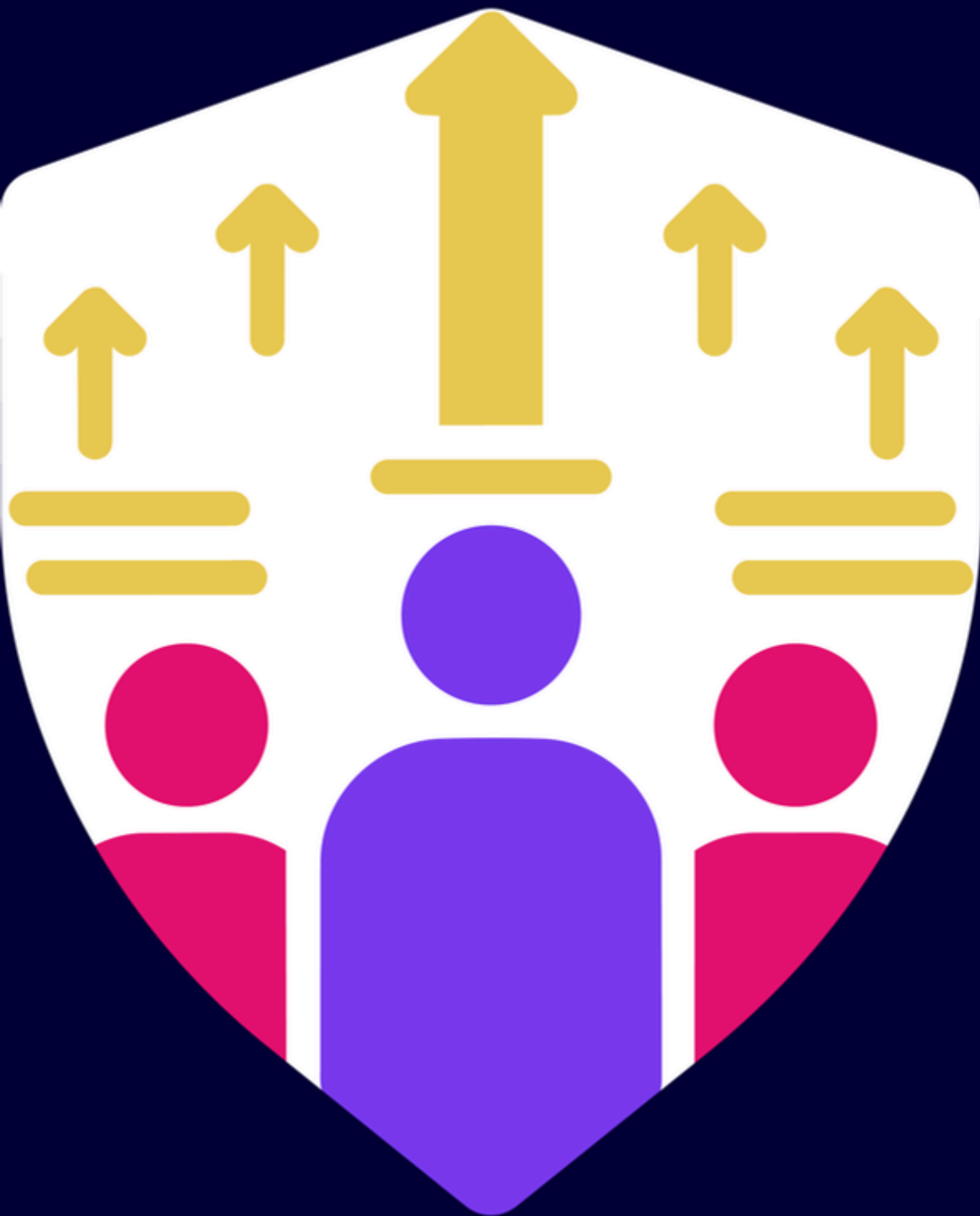
España ya reconoce jurídicamente la discriminación por situación socioeconómica y la aporofobia. Sin embargo, ese reconocimiento convive con ordenanzas, prácticas administrativas y actuaciones sobre el espacio público que pueden terminar desplazando, sancionando o invisibilizando a las personas sin hogar.

Dormir, descansar, permanecer durante largos periodos en un espacio público o realizar determinadas actividades básicas en la calle no son la causa del sinhogarismo. Son consecuencia de no disponer de un espacio privado en el que realizarlas.

FACIAM considera especialmente necesario impedir que, en un contexto electoral, el sinhogarismo, la pobreza o el origen migrante de las personas sean utilizados para alimentar discursos que identifiquen exclusión con inseguridad, degradación o conflicto.

Concreción de la propuesta

- 4.1** Incorporar de forma sistemática la **aporofobia y la discriminación por situación socioeconómica** a las políticas estatales de prevención de la discriminación y los delitos de odio.
- 4.2** Revisar, en colaboración con la FEMP, las ordenanzas municipales que puedan generar **criminalización directa o indirecta del sinhogarismo**.
- 4.3** Evitar sanciones por conductas inherentes a la supervivencia en el espacio público cuando la persona carezca de alternativa residencial y no concurra otra conducta ilícita.
- 4.4** Crear un sistema específico de identificación y seguimiento de **incidentes y delitos de odio contra personas sin hogar**.
- 4.5** Incorporar formación específica sobre sinhogarismo y aporofobia en policías locales y otros servicios públicos con intervención habitual en el espacio público.
- 4.6** Reforzar los mecanismos de denuncia y acompañamiento jurídico a las víctimas.
- 4.7** Promover un **compromiso de las fuerzas políticas** para no utilizar la pobreza, el sinhogarismo o el origen migrante como instrumentos de señalamiento durante la campaña electoral ni durante el posterior ejercicio de gobierno u oposición.



5

Ampliar el escudo social para que alcance efectivamente a las situaciones de pobreza extrema

Las prestaciones destinadas a combatir la pobreza deben ser especialmente accesibles para quienes se encuentran en sus formas más severas.

FACIAM propone revisar el Ingreso Mínimo Vital y el conjunto de prestaciones que conforman el escudo social para evitar que requisitos administrativos, dificultades de acreditación, ausencia de domicilio estable o brecha digital excluyan a personas cuya situación económica justificaría plenamente su protección.

Problematización

La legislación del IMV ya ha introducido excepciones específicas para las personas sin hogar. Por ejemplo, no les exige determinados requisitos de vida independiente que sí operan para otros solicitantes. Sin embargo, mantiene con carácter general otros requisitos, entre ellos la residencia legal y efectiva en España durante al menos el año anterior, salvo las excepciones expresamente previstas.

Esto resulta especialmente relevante si lo ponemos junto a los datos del INE: **el 49,9 % de las personas sin hogar contabilizadas en 2022 eran extranjeras**, y entre ellas el 54,1 % señalaba haber tenido que empezar de cero tras migrar como causa de su situación de sinhogarismo.

El diseño de las prestaciones debe tener en cuenta que la pobreza extrema suele ir acompañada precisamente de aquello que dificulta relacionarse con la Administración: movilidad residencial, pérdida de documentación, ausencia de domicilio, falta de medios digitales y dificultad para acreditar determinadas circunstancias.

Concreción de la propuesta

- 5.1** Reformar la **Ley del Ingreso Mínimo Vital** para establecer vías específicas de acceso y acreditación ante situaciones de sinhogarismo y pobreza extrema.
- 5.2** Revisar los requisitos administrativos que, sin cuestionar la existencia real de necesidad económica, terminan excluyendo a personas en situaciones severas de pobreza.
- 5.3** Analizar específicamente el requisito de **residencia legal y efectiva** y su impacto sobre personas extranjeras en situaciones acreditadas de pobreza extrema y sinhogarismo.
- 5.4** Ampliar los supuestos que pueden acreditarse mediante **servicios sociales públicos y entidades sociales acreditadas**, evitando exigir documentación que la propia situación de exclusión hace difícil obtener.
- 5.5** Garantizar canales presenciales y acompañamiento administrativo para personas afectadas por brecha digital.
- 5.6** Hacer efectivo el empadronamiento sin domicilio fijo y evitar cualquier utilización del padrón como mecanismo de exclusión del sistema de prestaciones.
- 5.7** Mejorar la compatibilidad y coordinación entre **IMV, rentas mínimas autonómicas, ayudas de emergencia y ayudas de vivienda**, evitando vacíos temporales de protección.
- 5.8** Crear procedimientos de urgencia para situaciones de **pobreza severa sobrevenida y riesgo inmediato de pérdida de vivienda**, de manera que la protección económica llegue antes del desahucio o de la entrada en el sistema de sinhogarismo.

Cinco propuestas para avanzar hacia la erradicación del sinhogarismo en España.

Elecciones 29 de noviembre de 2026